ACTA MODIFICATORIA No. 001 AL CONTRATO CON ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. PESAL-SM-01963- 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARATMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA FUNDACIÓN ESPERANZA DE SER.

Entre los suscritos a saber **DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,** representado legalmente por la doctora **SONIA ARANGO MEDINA,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 60.371.697 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, en calidad de Secretaria de la Mujer de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, nombrada en el cargo mediante Decreto 000006 del 02 de enero de 2020 y acta de posesión No 10039 del 02 de enero de 2020, facultada para suscribir el presente contrato, en virtud de la delegación para contratar contenida en el Decreto No. 000252 del 11 de febrero de 2016, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte; y por la otra **CARMEN CECILIA AVELLANEDA ORTEGA** identificada con la cedula de ciudadanía No 13.467.037 expedida en Cúcuta, en calidad de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN ESPERANZA DE SER,** Entidad sin Ánimo de Lucro identificada con Nit. **807.008.838-9;** dirección Calle 14 No. 10-72 Barrio el Contento, San José de Cúcuta, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA, hemos convenido modificar el contrato** con ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. PESAL-SM-01963- 2020, previas las siguientes consideraciones:**1).** Que, se ha recibido solicitud por parte del supervisor del contrato, en la cual indica que se hace necesario modificar los errores mecanográficos con respecto a las actividades a desarrollar establecidas en los estudios previos y la invitación pública con el fin de que el objeto del contrato se cumpla en su totalidad sin traumatismo. **2.** Que teniendo en cuenta lo solicitado por Sonia Atalia Navarro Urón en su condición de supervisora del contrato, es viable lo solicitado y por lo tanto se procede a la verificación de los análisis del sector, los estudios previos, la invitación pública, los cuales hacen parte de la etapa precontractual del proceso competitivo para la contratación con entidades sin ánimo de lucro PESAL-SM-01963- 2020 y se observa que existe un error mecanográfico en las actividades establecidas en los estudios previos y en la invitación pública, el cual se debe aclarar y/o modificar para que para que el objeto del contrato se pueda adelantar sin traumatismos.**3.**.Que al momento de dar inicio a la ejecución del contrato se han presentado cambios en el número de internas a intervenir en el complejo carcelario de Cúcuta y el cambio de una actividad por encontrarnos en la pandemia Denominada Covid -19. **4.** Que la Cláusula primera del contrato con entidades sin ánimo de lucro PESAL-SM-01963- 2020, establece lo siguiente: DESARROLLAR EL PROGRAMA DE TERAPIA SOCIO-RECREATIVA DIRIGIDO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, NECESIDADES, Y EXPECTATIVAS DE LAS INTERNAS DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CÚCUTA- COMO APOYO AL TRATAMIENTO DE LAS INTERNAS Y EN BUSCA DE UNA MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MISMAS, inscrito en el Banco de Proyectos con código BPIN 2020004540001 "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y de conformidad con lo exigido en los estudios previos y la invitación pública. **5.** Que para dar cumplimiento al contrato en lo que se refiere a que el objeto debe ser conforme a lo establecido en los estudios previos y en la invitación pública se hace necesario aclarar que las especificaciones técnicas mínimas exigidas que abarcan las actividades establecidas en los estudios previos, son las mismas que debieron quedar incluidas en la invitación pública, por lo tanto se hace necesario modificar las actividades determinadas en la invitación pública y serán las siguientes:

FOCALIZACION TERRITORIAL

Con el presente programa se intervendrán 350 internas del complejo carcelario, según reporte indicado por el Complejo Carcelario Metropolitano de Cúcuta OCUC a fecha 20 de noviembre de 2020.

Para la consecución del objetivo general, se ha planteado el desarrollo de las siguientes actividades:

- 1 programa de salud visual a 250 internas y favoreciendo a 150 con ayudas técnicas de lentes con las internas del COCUC.
- 1 programa de valoración de osteoporosis a 350 internas y favoreciendo a 100 con kit de calcio con las internas del COCUC
- 350 kit de elementos de aseo.
- Alimentación especial de navidad para las 350 mujeres internas del COCUC
- 350 kits de bioseguridad.
- Un informe de caracterización e intervención psicosocial para una próxima actividad.
- 2 jornadas lúdico – recreativas dirigidas a las internas.

Lo anterior se ve reflejado en las siguientes actividades:

OBJETIVO ESPECIFICO	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Objetivo específico 1.	Desarrollar un programa de salud visual dirigido a las internas, buscando con ello, la apropiación de mejor salud para si mismas y sus familias	numero	1 programa de salud desarrollado con las internas del COCUC
Objetivo específico 2	Desarrollar un programa de salud examen de osteoporosis a las internas, buscando con ello, la apropiación de mejor salud para sí mismas y su s familias	numero	1 programa de salud desarrollado con las internas del COCUC
Objetivo específico 3	Realizar una intervención psicosocial, tipo acción- participativa con todos los actores que intervienen en el programa dirigida a las internas, en busca de mejorar su salud mental y el manejo de sus emociones	Número	Un informe de caracterización e intervención psicosocial

Objetivo específico 4	Desarrollar un programa lúdico-recreativo como alternativa de utilización del tiempo libre en beneficio propio y en busca del bien común	numero	2 jornadas lúdico recreativas dirigidos a los internos

Es necesario resaltar que de común acuerdo las partes al momento de dar inicio a la ejecución del contrato decidimos que se entregarán 250 ayudas técnicas de lentes a las internas con el fin de que cubra la totalidad de las internas intervenidas en el programa de salud visual, que se entregarán 355 elementos de aseo y que se entregarán 355 elementos de bioseguridad, toda vez que el reporte que había informado el Centro Carcelario el 20 de noviembre de 2020 tuvo una variación, pues al momento de la ejecución del contrato existían 5 nuevas internas que se encontraban incorporadas dentro del Centro Carcelario; lo concerniente al programa de valoración de osteoporosis, el informe de caracterización y la alimentación especial de navidad se hará conforme a lo establecido en las actividades anteriormente expuestas. También se hace necesario modificar lo concerniente a las actividades lúdicas, pues debido a la pandemia Denominada Covid-19 no se pueden llevar a cabo las actividades lúdicas, esto con el fin de evitar aglomeraciones y mantener la distancia social y el cuidado establecido en los Decretos Nacionales, Departamentales y los Acuerdos municipales, por tal razón de mutuo acuerdo se determina la entrega tres (3) Kits deportivos.

Las demás cláusulas del contrato que no hayan sufrido modificaciones se mantendrán vigentes.

En constancia de lo anteriormente expuesto se firma en la ciudad de San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes diciembre de 2020.

SONIA ARANGO MEDINA
Secretaria de la Mujer
Contratante

CARMEN CECILIA AVELLANEDA ORTEGA
R.I. FUNDACION ESPERANZA SER.

Proyectó: María Inés Joya